



RESOLUCIÓN NÚMERO 6015
(07 DIC 2018)

Por medio de la cual se prorroga la planta temporal autorizada por el Ministerio de Educación, para el desarrollo del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", hasta el 31 de diciembre de 2019

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto No 077 de 19 de febrero de 2016, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega a la Doctora DORIS MEJIA BENAVIDES Secretaria de Educación del Departamento de Nariño, las siguientes funciones: "Definir las novedades administrativas transitorias del personal docente, directivo docente y administrativo de establecimientos educativos".

Que en el año 2013, el Ministerio de Educación Nacional implementó en la Entidad territorial, el Programa de Transformación de la Calidad Educativa, que hasta la fecha se mantiene, como Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender"

Que mediante Resolución No4192 de 09 de octubre de 2017, la Secretaría de Educación de Nariño, adoptó con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018, ciento diez (110) cargos docentes temporales, para el desarrollo del Programa de Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender".

Que mediante oficio radicado con el No: 2018-EE-181870 del 29 de noviembre de 2018, el Director de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, informa: "que se hace necesario que su entidad territorial prorrogue y modifique su planta actual, según sea el caso, de tal forma que para la vigencia 2019 cuente con una planta de 127 cargos temporales, los cuales deberán seguir siendo financiados con recursos del sistema general de participaciones, para el periodo que comprende desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, los cargos deberán ser utilizados por la administración territorial para remplazar en el aula a los docentes que mediante comisión de servicios se desempeñen como tutores(mientras ejerzan dicha función)y/o para vincular mediante nombramiento en planta temporal docentes que cuentan con nombramiento en propiedad y que también se desempeñan como tutores del Programa Todos Aprender. De igual manera mediante radicado No 2018-IE-054322, la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, emitió viabilidad financiera para la planta de cargos temporales en vigencia fiscal 2019, por lo anterior se solicita a la Entidad Territorial proceda expedir acto administrativo de adopción de planta de cargos temporales".

Que, por lo anterior, se hace necesario proceder a prorrogar la planta de ciento veintisiete (127) cargos temporales, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, para lograr el cubrimiento de los establecimientos educativos focalizados por el Programa de Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", en los municipios no certificados del Departamento de Nariño.

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, consagra que los organismos y entidades, pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.



Que la provisión de los empleos prorrogados mediante el presente acto administrativo, se efectuará teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 21 de la Ley 909 de 2004 que dispone: esto es teniendo en cuenta las listas de elegibles vigentes, y de acuerdo a los artículos 3 y 4 del Decreto 1227 de 2005, "El nombramiento deberá efectuarse mediante acto administrativo en el que se indicará el término de su duración, al vencimiento del cual quien lo ocupe quedará retirado del servicio automáticamente"

Que los cargos docentes temporales prorrogados mediante el presente acto administrativo se financian con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones, por el concepto de población atendida, cualquier costo adicional generado por una planta diferente a la viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional, no será asumido por el Sistema General de Participaciones, de conformidad con el artículo 23 del la Ley 715 de 2001.

Conforme a las anteriores consideraciones la señora Secretaría de Educación de Nariño, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la planta temporal o transitoria de personal docente de los municipios no certificados del Departamento de Nariño, con ciento veintisiete (127) empleos, para el desarrollo del Programa para la excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender" en el año 2019, de conformidad con lo expresado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La provisión de los anteriores empleos observará lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 21 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 23 de la Ley 715 de 2001.

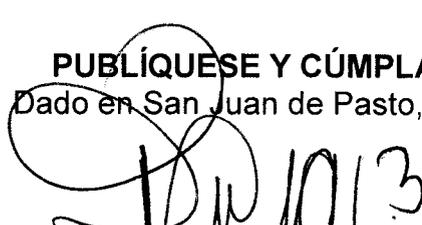
ARTÍCULO TERCERO: El costo de los empleos temporales de ciento veintisiete (127) docentes, se encuentra soportado por la viabilidad financiera emitida por la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional, mediante radicado No 2018-IE-054322, para el Programa "Todos a Aprender".

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

07 DIC 2018


DORIS MEJÍA BENAVIDES
Secretaria de Educación Departamental

Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ
Profesional Universitario Recursos Humanos G4

Revisó: LILIANA DEL CARMEN CHAVES SIGINDIOY
Subsecretaria Administrativa y Financiera SED

Elaboró: CARMEN MILENA BASTIDAS CADENA
Profesional Universitario G2